

Las nuevas derechas y la libertad de enseñanza: los recientes casos de Brasil y Alemania

MARIO G. LOSANO¹

RESUMEN

La elección de Jair Messias Bolsonaro como Presidente de la República de Brasil el 28 de octubre de 2018 marcó un radical cambio de rumbo en la política brasileña. En particular, a partir de los días anteriores a la elección definitiva del Presidente, la Justicia Electoral y la policía intervinieron en las universidades para bloquear hipotéticas actividades de «propaganda electoral ilícita». En paralelo se discuten proyectos de ley sobre la «Escuela sin Partido», que instiga los alumnos de las escuelas primarias y secundarias a delatar, grabando con el móvil, a los profesores que «adoctrinen» políticamente los alumnos. Un proyecto parecido existe también en Alemania, fomentado por el partido de extrema derecha Alternative für Deutschland (AfD). También en Italia han habido intentos de censura a la enseñanza escolar, si bien únicamente en casos individuales.

Palabras clave: Bolsonaro, Jair Messias, Constitución de Brasil de 1988, libertad de enseñanza, libertad de opinión, represión política en la universidad, Escola sem Partido en Brasil, Neutrale Schule en Alemania, enseñanza y propaganda política en Italia.

ABSTRACT

The election of Jair Messias Bolsonaro as President of the Republic of Brazil on October 28, 2018 marked a radical change of direction in Brazilian

¹ Texto original en italiano, traducido por Jose Antonio García Sáez.

politics. In particular, from the days before the final election of the President, the Electoral Court and the police intervened in universities to block any hypothetical activities of «illegal electoral propaganda». In parallel, drafts on the «School without Party Act» are discussed, which instigates students in primary and secondary schools to report, recording with their cell phones, teachers who «politically indoctrinate» them. A similar project also exists in Germany, promoted by the far-right party Alternative für Deutschland (AfD). Also in Italy there have been attempts of censorship in schools, although only in individual cases.

Keywords: Bolsonaro, Jair Messias, Brazilian Constitution 1988, freedom of education, freedom of opinion, political repression in the university, Escola sem Partido in Brasil, Neutrale Schule in Germany, education and political propaganda in Italy.

SUMARIO: 1. LA ELECCIÓN DE JAIR BOLSONARO COMO PUNTO DE INFLEXIÓN EN LA POLÍTICA BRASILEÑA. – 2. LOS TRIBUNALES ELECTORALES Y LAS UNIVERSIDADES BRASILEÑAS: ¿ACTIVIDAD EDUCATIVA O PROPAGANDA ELECTORAL? – 3. LA RESPUESTA DE LOS DOCENTES A LAS INJERENCIAS EN LA UNIVERSIDAD. – 4. LA «ORDEN VERBAL» ADQUIERE FORMA ESCRITA: LA ORDENANZA DEL 23 DE OCTUBRE DE 2018. – 5. LA DECISIÓN DEL SUPREMO TRIBUNAL FEDERAL. – 6. EL COLEGIAL COMO DELATOR: EL «PROGRAMA ESCUELA SIN PARTIDO». – 7. EL PROYECTO «ESCUELA NEUTRAL» DE ALTERNATIVE FÜR DEUTSCHLAND EN ALEMANIA. – 8. Y EN ITALIA SE ENSAYA EL TERRENO.

1. LA ELECCIÓN DE JAIR BOLSONARO COMO PUNTO DE INFLEXIÓN EN LA POLÍTICA BRASILEÑA

La subida al poder de Jair Messias Bolsonaro, en las elecciones del 2018, es una novedad nacional que se enmarca en una tendencia internacional en constante expansión. Es una novedad porque rompe con el recorrido de treinta años de una política fundada en la constitución democrática de 1988, llevando al poder a un grupo declaradamente de derecha; y lo que es más, llevándolo por la vía democrática, mediante una victoria electoral tan sólida como sorprendente. No supone, en cambio, ninguna novedad en el plano internacional, porque se enmarca en la progresiva expansión y consolidación de gobiernos de derecha en Rusia con Putin, en los Estados Unidos con Trump, o en la Unión Europea con los cuatro Estados soberanistas del grupo de Visegrád (Polonia, Hungría y Checoslovaquia, después dividida consensualmente en dos Estados en 1993) y con presencias emergentes e inquietantes, como Matteo Salvini en Italia, Marine Le Pen en Francia, o *Alternative für Deutschland* en Alemania.

Las elecciones brasileñas de 2018 –y en particular las represiones concomitantes con la segunda vuelta electoral de octubre ese año– han sido una muestra clara de este cambio político. Pude seguir en primera persona algunos de aquellos eventos porque en aquellos días me encontraba en varias universidades de Brasil, y me pareció oportuno consolidar en un libro tanto el relato de aquellos eventos, como algunos de los documentos más relevantes². Era inevitable que la atención se concentrara en las intervenciones sobre la libertad de expresión, de enseñanza y de reunión. Aunque la campaña electoral había estado marcada por unos propósitos belicosos no solo contra la universidad y la izquierda a la que acusaban de controlarla. Ahora –pasados los primeros seis meses de gobierno desde la toma de posesión del nuevo presidente el primero de enero de 2019– se hace posible ver hasta qué punto aquellos propósitos comienzan a cobrar cuerpo por un presidente victorioso, pero con una base parlamentaria de dimensiones considerablemente inferiores a la de los precedentes gobiernos de Luiz Inácio Lula da Silva, de Dilma Rousseff y de Michel Miguel Temer.

A estos nuevos órganos parlamentarios y gubernativos les es confiada ahora la realización de un programa de gobierno que no ha sido presentado como un todo orgánico, sino que ha ido delineándose a través de indicaciones sectoriales, con frecuentes oscilaciones y con específicas medidas concretas. Las dirección en la que parece moverse el nuevo equipo del gobierno brasileño viene marcada por los eventos que tuvieron lugar en las universidades durante la segunda vuelta electoral, es decir, durante el recuento que llevó a Jair Bolsonaro a la victoria.

2. LOS TRIBUNALES ELECTORALES Y LAS UNIVERSIDADES BRASILEÑAS: ¿ACTIVIDAD EDUCATIVA O PROPAGANDA ELECTORAL?

El 23 de octubre de 2018 los periódicos publicaron la noticia de que, en los tres días precedentes, la policía y los funcionarios de los tribunales electorales habían intervenido en varias universidades públicas para impedir que se difundiese «propaganda electoral». En efecto, la Ley Electoral brasileña establece una detallada serie de limitaciones a las contribuciones a favor de un candidato y, en particular, el apartado II, se aplica a las universidades³.

² LOSANO, M. G., *La libertà d'insegnamento in Brasile e l'elezione del Presidente Bolsonaro*, Mimesis, Milano 2019, 221 pp., con documentos dictados por la autoridad judicial y extractos de la prensa brasileña.

³ Artículo 24 de la Ley 9.504/97: «Está prohibido a los partidos y a los candidatos recibir directa o indirectamente donaciones en dinero o bienes intercambiables por dinero, incluida en forma de publicidad de cualquier género, proveniente de: I. Entes

Nótese que la segunda votación, entre Bolsonaro y el candidato del *Partido dos trabalhadores*, Fernando Haddad⁴, tuvo lugar aproximadamente una semana después, esto es, el 28 de octubre de 2018: los sondeos indicaban con claridad que el vencedor sería Bolsonaro, aunque formalmente la partida estaba todavía abierta y la campaña electoral estaba adquiriendo tonos cada vez más hostiles.

Aquella intervención en las universidades fue una operación de gran envergadura, porque las universidades involucradas se encontraban diseminadas por todo Brasil: «Más allá de las acciones de la justicia electoral en 20 universidades de 12 Estados, en los últimos días se registraron intervenciones que limitaron la libertad de expresión en 14 campus de 11 Estados, que, sin embargo, no fueron llevados a cabo por funcionarios de los tribunales electorales regionales. Los autores de estas intervenciones fueron policías, personas que se presentaron como funcionarios de la justicia electoral, personas no identificadas o vigilantes de las universidades»⁵.

Los funcionarios de los tribunales electorales y la policía que los acompañaba afirmó que era «propaganda electoral» el contenido de las clases, los encuentros sobre el fascismo o los carteles colocados sobre las fachadas de algunas universidades. En Rio de Janeiro sobre la fachada de la Facultad de Derecho de la Universidad Federal Fluminense (UFF) se exhibía un cartel de casi tres metros por dos con las únicas palabras «Derecho UFF Antifascista». ¿Era eso propaganda antibolsonarista? Según los tribunales electorales, sí, lo que condujo a algunos docentes a una conclusión irrefutable: «Bolsonaro ha sido declarado fascista en base a un acto judicial»⁶, porque (como observó otro profesor) «si la justicia electoral sostiene que se trata de propaganda contra el candidato Jair Bolsonaro, automáticamente está sosteniendo que Bolsonaro es fascista».

Aquella imagen y aquel lema, sin embargo, no tenían relación con las elecciones, sino que habían surgido en un contexto académico completamente diferente. El lema «Derecho UFF Antifascista» aparecía sobre fondo naranja, que es el color de los equipos deportivos de esa universidad. De hecho, originalmente el cartel se había expuesto no para dirigirse contra Bolsonaro en las elecciones, sino para responder a

o gobiernos extranjeros; II. Órganos de la administración pública directa o indirecta, o bien fundaciones financiadas con fondos de origen público». Traducción propia del texto de la Ley Electoral brasileña (<http://www.tse.jus.br/legislacao/codigo-eleitoral/lei-das-eleicoes/lei-das-eleicoes-lei-nb0-9.504-de-30-de-setembro-de-1997>).

⁴ El profesor universitario Fernando Haddad, candidato a la presidencia por el *Partido dos Trabalhadores*, había sido previamente Ministro de Educación en los gobiernos de Luiz Inácio Lula da Silva así como en el periodo de Dilma Rousseff. Entre 2013 y 2017 fue alcalde de São Paulo.

⁵ BORGES, H., ALTINO, L., «Estudantes fazem protesto no TRE do Rio», *O Globo*, 27 octubre 2018, p. 4.

⁶ Declaraciones del profesor Gilberto Bercovici en «Carta Capital», 7 noviembre 2018, p. 23.

un gesto racista: «Los estudiantes del grupo deportivo de la Facultad de Derecho habían confeccionado el cartel cuatro meses antes, después de que algunos estudiantes de la Pontificia Universidad Católica (PUC) de Rio de Janeiro ofendieran a algunos estudiantes negros de otras facultades durante los «Juegos Jurídicos» de 2018»⁷. El cartel fue retirado de la fachada de la Universidad Federal Fluminense el 25 de octubre, tras una inspección llevada a cabo el día 23.

Aquella intervención represiva tuvo lugar de una manera que fue definida por estudiantes y profesores como «extraña», porque fue acompañada por «preguntas sobre aquello que los profesores decían en las clases, además de carecer de una orden escrita»⁸. De hecho, los funcionarios «no tenían una orden de secuestro, sino que nos informaron de que se trataba de una «orden verbal» de la jueza Maria Aparecida, quien sostenía que aquel cartel era «una propaganda política negativa»». Es más: «los mismos agentes parecían confundidos, a juzgar por el modo en el que entraron en el aula [...] requisando adhesivos sin emitir un parte. Como si confundieran el aula con un «espacio subversivo» de tiempos pasados»⁹, es decir, con los tiempos de la dictadura militar.

El debate suscitado por estas intervenciones despierta también una perplejidad jurídica: los funcionarios del Tribunal Regional Electoral de Rio de Janeiro se habían presentado en la universidad manteniendo que actuaban en base a una «orden verbal». Un argumento ciertamente poco sostenible en una facultad de derecho, como no deja de subrayar la reconstrucción de los hechos realizada en la denuncia administrativa hecha por los docentes de la Universidad Fluminense: la denuncia explica la forma en la que transcurrieron las intervenciones represivas y, en esa medida, permite apreciar los argumentos del auto del Supremo Tribunal Federal que niega el fundamento jurídico de aquellas intervenciones.

3. LA RESPUESTA DE LOS DOCENTES A LAS INJERENCIAS EN LA UNIVERSIDAD

Ante la patente ilegalidad de la «orden verbal» los docentes de la Universidad Fluminense que habían asistido a la acción del Tribunal Regional Electoral presentaron una denuncia interna formal¹⁰: «tras el

⁷ PADUAN, R., «Rompante autoritário», *Veja*, 7 noviembre 2018, p. 64.

⁸ «Repúdio contra retirada de bandeira antifascista na UFF», *Jornal do Brasil*, 25 octubre 2018, p. 6, con tres fotos que muestran el proceso de retirada del cartel.

⁹ ANGEL, H., «Ocupação na Universidade», *Jornal do Brasil*, 25 octubre 2018, Caderno B, p. 3.

¹⁰ El texto se encuentra traducido al completo en el Apéndice II: *Denuncia amministrativa dei docenti universitari*, 23 octubre 2018, en LOSANO, *La libertà d'insegnamento in Brasile*, cit.

secuestro del cartel [el Decano de la Facultad, Wilson] Madeira dijo haber ido a la sede del Tribunal Regional Electoral a Niterói para retirar una copia de la orden; pero no existía ningún documento oficial que ordenara el secuestro del cartel. La “*Faculdade de Direito da UFF*” registrará una petición al Rectorado con el fin de que la Procuraduría de la Universidad¹¹ emprenda una acción para oponerse a la retirada del cartel. Madeira afirma: “No puede más que concluirse que se ha procedido de forma inadecuada: ¿cómo es posible que alguien entre en una universidad federal para secuestrar un cartel que no menciona ni siquiera a un partido o un candidato? Es una afrenta, una ofensa a la constitución”¹².

La denuncia redactada por los tres profesores de la Facultad de Derecho de la UFF tiene el valor de un testimonio directo: «Frente a este control, algunos estudiantes y profesores presentes –en particular los docentes André Nicolitt, Enzo Bello y Paulo Corval– comenzaron de inmediato a seguir a los agentes electorales». Se trata de un documento interno de la universidad, que los testimonios de la intervención de los agentes remitieron al Rectorado con el fin de que fueran adoptadas las medidas consideradas oportunas, sobre todo ante la «extravagante» orden verbal.

Los tres profesores y algunos estudiantes siguieron las actividades de los agentes, cuyas atenciones se concentraban en «un cartel colgado por los estudiantes (cartel naranja y negro, que son los colores del equipo deportivo de la universidad) con las palabras «Derecho UFF» y «Antifascista»».

Aunque en el mencionado cartel no exista nada que constituya la propaganda irregular prohibida por la Ley 9.504/97 [Ley Electoral], los controladores decían actuar en cumplimiento de la «orden verbal» y mandaron a algunos funcionarios y estudiantes la retirada del cartel [...]. Esta acción –con fuertes connotaciones arbitrarias– llamó rápidamente la atención de todo el cuerpo estudiantil de la facultad, así como de otros docentes que (de forma pacífica y ordenada, sin ejercer ninguna presión sobre los agentes de control) se unieron para participar de la acción fundada sobre la extravagante «orden verbal» [...]. A continuación, el profesor Enzo Bello y algunos representantes de los estudiantes se dirigieron a la sede de la Justicia Electoral para obtener las indicaciones del procedimiento y de la decisión (si es que existían) o de la orden sobre la que se fundaba aquella intervención, así como para conocer la identidad de los agentes.

¹¹ La «Procuraduría da Universidade» (Procuraduría de la Universidad) es una oficina que no tiene un equivalente en la organización universitaria italiana ni española, en la cual la eventual acción judicial es asumida por el Rector (que representa a la universidad en el exterior).

¹² La cursiva es mía.

En realidad, las fuerzas de la derecha, convencidas ya de la victoria electoral, se encontraban buscando pretextos para intervenir. En la Universidad Estatal de la Paraíba (UEPB) fue secuestrado un cartel con el lema «+livros -armas», en el cual es ciertamente imposible suponer que se esconda alguna propaganda electoral.

Esta búsqueda de pretextos es típica de la tensión de aquellos días. Según un diario de Niterói, los estudiantes de aquella Facultad de Derecho habían sido amenazados por simpatizantes de Bolsonaro, que en un mensaje difundido a través de las redes sociales mostraban como atacar la facultad: se proponía reunirse discretamente en grupo y mandar por delante únicamente a dos provocadores, de modo que una vez provocada la reacción de los estudiantes, se interviniera por la fuerza¹³.

4. LA «ORDEN VERBAL» TOMA FORMA ESCRITA: LA ORDENANZA DEL 23 DE OCTUBRE DE 2018

El Decano de la Facultad de Derecho, Wilson Madeira, «afirma que los funcionarios del tribunal, después de haber quitado el cartel, entraron en las aulas pidiendo información a los profesores sobre el contenido de sus cursos. Madeira y otros representantes de la facultad acudieron al Tribunal Regional Electoral en los días martes, miércoles y jueves [23, 24 y 25 de octubre de 2018] para poder ver la decisión del Tribunal Electoral, pero sin resultados. La ordenanza de la jueza fue publicada solamente ese jueves [25 de octubre]¹⁴». A partir de ese momento, la orden dejó de ser verbal para existir como un texto oficial digno de análisis¹⁵.

Así, la orden se materializó tres días después de la intervención, aunque lleve la fecha del día en el cual sucedió el primer secuestro del cartel.

Sobre la base de los artículos 37 y 73 de la Ley Electoral, la jueza explica la razón de su intervención con un lenguaje más bien cauteloso respecto de la propia naturaleza del acto judicial en cuestión: la ordenanza a examen es de hecho una decisión cautelar, es decir, una decisión tomada antes de la verdadera sentencia con el fin de evitar

¹³ ERTHAL, L. A., *TRE e PM invadem a UFF sem mandado*, 24 octubre 2018 (<http://www.todapalavra.info/single-post/2018/10/24/TRE-e-PM-invadem-a-UFF-sem-mandado>). *TRE* responde a las siglas de «Tribunal Regional Electoral» y *PM*, a «Policía Militar».

¹⁴ BORGES, H., ALTINO, L., «TREs proíbem atos políticos em universidades», *O Globo*, 26 octubre 2018, p. 7.

¹⁵ El texto completo de este documento está traducido en el Apéndice I. *Ordinanza del Tribunale Regionale Elettorale di Niterói*, 23 octubre 2018, en LOSANO, *La libertà d'insegnamento in Brasile*, cit.

un acontecimiento dañoso (punto 8), a la espera de que se produzca una decisión definitiva.

La acción se lleva a cabo con «el objetivo de impedir o de hacer cesar prácticas susceptibles de ofender los bienes jurídicos protegidos por la legislación electoral, aunque se haga a través de una acción cautelar». Se constata que los elementos informativos confiscados a los varios denunciantes aportan efectivamente una seria plausibilidad jurídica a la tesis según la cual se estarían realizando actos de propaganda electoral irregular, prohibidos en la UFF de Niterói, en la medida en que revelan fortísimos indicios de una posible práctica de comportamientos prohibidos por los artículos 37 *caput* y § 2.º, y 73.I de la Ley Electoral, consistentes en la cesión y en el uso de un bien público con finalidades político-electorales.

El debate interpretativo conduce a los artículos explícitamente citados por la jueza que, sobre la base de su propia interpretación concluye: «Los elementos informativos confiscados a los varios denunciantes aportan efectivamente una seria plausibilidad jurídica a la tesis según la cual es estarían realizando actos de propaganda electoral irregular, prohibidos en la UFF de Niterói» (Punto 9). En particular, «el material impreso revela una propaganda electoral negativa que conlleva un daño cotidiano para la campaña de Jair Bolsonaro» (Punto 12).

En realidad, es propaganda electoral solamente el enunciado que señala a un candidato y que pide el voto para él; cualquier otro enunciado político –también en la universidad– es el ejercicio de un derecho fundamental. Esta providencia cautelar levantó, por lo tanto, numerosas críticas, puesto que los artículos en los que se basa (arriba citados) se refieren a la *propaganda electoral*, cuando, en cambio, la acción represiva a afectado a varios *derechos fundamentales*, desde la autonomía universitaria hasta la libertad de enseñanza y de expresión. En particular, en Brasil la autonomía universitaria está reconocida por la constitución de 1988 en su artículo 207: «Las universidades disfrutan de autonomía educativo-científica, administrativa y de gestión financiera y patrimonial, y obedecerán al principio de la indisolubilidad entre enseñanza, investigación y desarrollo. § 1.º Las universidades tienen la facultad de contratar profesores, técnicos y científicos extranjeros, según lo establecido en la ley. § 2.º Lo dispuesto en el presente artículo se aplica a las instituciones de investigación científica y tecnológica».

Los derechos constitucionales no pueden resultar vaciados por las normas de una ley ordinaria, como es el caso de la Ley Electoral. Estas consideraciones críticas reaparecen en varios documentos y, en particular, en la sentencia final del Supremo Tribunal Federal, que es la corte de casación brasileña.

5. LA DECISIÓN DEL SUPREMO TRIBUNAL FEDERAL

Frente la ordenanza represiva aquí examinada se interpuso una recomendación administrativa para garantizar la «plena autonomía educativo-científica» de las universidades (26 de octubre de 2018), así como una neta toma de posición del Supremo Tribunal Federal en la tutela de las libertades no solo universitarias (27 de octubre de 2018).

La Abogacía Pública estatal había emanado el 24 de octubre de 2018 una recomendación administrativa que aconsejaba «a los rectores de las universidades federales y públicas, esto es, en general [a las universidades] públicas y a cualesquiera otras instituciones de educación superior, que en el ejercicio de su autonomía educativo-científica garanticen la libre iniciativa de su propio cuerpo docente, de los propios estudiantes y de los propios funcionarios en la promoción y el ejercicio del principio de autonomía universitaria, frente a cualquier tipo de manifestaciones de ideas que se encuentren en armonía con los pilares constitucionales de la democracia, la libertad, la justicia, la solidaridad, la diversidad y de los otros derechos fundamentales»¹⁶. Esta preocupación encuentra una respuesta ya el 26 de octubre de 2018 en la decisión del Tribunal Regional Electoral: una velocidad que una vez más demuestra la preocupación de la magistratura frente al peligro de los derechos fundamentales de la democracia. Como se lee en la apertura de este documento, se trata de «una acción constitucional de *habeas corpus*, que inicialmente afronta el actual escenario político en la víspera de las elecciones»¹⁷.

La intensa actividad judicial de los días previos a la segunda vuelta de las elecciones presidenciales concluye con la ordenanza del Supremo Tribunal Federal del 27 de octubre de 2018: han pasado *solo cuatro días* desde la intervención de los agentes en la Universidad Federal Fluminense. La decisión del Tribunal Supremo refuta sobre todo los fundamentos jurídicos de la «orden verbal» posteriormente puesta por escrito. Pero su importancia va mucho más allá de la solución para la concreta controversia, porque –reafirmando la obligación que un poder del Estado tiene de respetar los límites constitucionales– confirma la insustituible función del equilibrio entre los tres poderes del Estado en la conservación de la democracia liberal. En efecto, frente a las injerencias en las actividades universitarias –injerencias graves

¹⁶ Esta recomendación administrativa es producida como garantía de la «plena autonomía educativo-científica» de las universidades. El texto integral de este documento está traducido en el Apéndice III. *Raccomandazione amministrativa ai Rettori*, 26 octubre 2018, en LOSANO, *La libertà d'insegnamento in Brasile*, cit.

¹⁷ La decisión del Supremo Tribunal Federal en la tutela de las libertades no únicamente universitarias se encuentra traducida integralmente en el Apéndice V. *Decisione del Supremo Tribunale Federale*, 27 ottobre 2018, en LOSANO, *La libertà d'insegnamento in Brasile*, cit.

aunque sean sectoriales— se acaba debatiendo en última instancia sobre la propia democracia liberal, representativa y parlamentaria.

La magistrada Cármen Lúcia abre la «Acción por la falta de observancia de un precepto fundamental» asumiendo los hechos tal y como se derivan de los documentos hasta aquí examinados. Cita en extenso el artículo de la Ley Electoral que prohíbe el uso de edificios públicos para la propaganda electoral, artículo sobre el que se basaron las intervenciones represivas en las universidades; reclama las precedentes tomas de posición de su propio tribunal por la «construcción de espacios de libertad en el respeto del sentimiento democrático que anima las instituciones de la República»; sostiene «que existe *periculum in mora* en la suspensión de los actos impugnados», porque las averiguaciones y los secuestros en las universidades podrían repetirse en cada momento. De ahí la necesidad de emanar una providencia cautelar que suspenda las intervenciones y los secuestros con efecto inmediato, reenviando a la sesión plenaria del Tribunal Superior la decisión definitiva del caso.

Los fundamentos jurídicos (pero inevitablemente también políticos) de las decisiones se encuentran expuestos en los puntos 8 a 14 de la sentencia, bajo el título *Libertades públicas y proceso electoral democrático*. A continuación se establece la conexión entre los específicos eventos de las universidades y la vida democrática del Estado en general: «En un Estado democrático el proceso electoral se funda en los principios de la libertad de manifestación del pensamiento, de la libertad de información, de enseñanza y de aprendizaje, así como en la libertad de elegir entre las diversas opciones políticas: en perfecta compatibilidad con ellos, existe el principio de la autonomía universitaria, que también se encuentra garantizado constitucionalmente» (Punto 8).

En las intervenciones represivas en las universidades, entonces, la violación de los derechos fundamentales ha ocurrido sin fundamento formal (existía solamente una «orden verbal»), pero sobre todo ha ocurrido en base a una interpretación —equivocada y poco atinada— de la norma que prohíbe la propaganda electoral en los edificios públicos (Punto 10). La interpretación correcta de las normas electorales debe seguir otra vía: «Las normas jurídicas que prohíben ciertas actividades durante el periodo electoral deben ser interpretadas en función de su finalidad y dentro de los límites por ellas establecidos, así como dentro del respeto de los principios constitucionales». Si no se sigue este principio, «lo que ocurre no es el abuso de quien se expresa, sino el abuso de quien limita la libertad de expresión» (Punto 11).

En la lesión general de los principios democráticos se sitúa también la específica lesión de los derechos de la universidad, en particular de su derecho a la autonomía, que en Brasil se encuentra reconocido constitucionalmente: «Las prácticas seguidas por las intervenciones que se examinan —intervenciones que podrían repetirse dañando las garantías de libertad, además de carecer de fundamento jurídico— no

limitan los derechos de los candidatos, sino el libre pensamiento de los ciudadanos» (Punto 11). Y «libre pensamiento» significa también disenso: «Las universidades son espacios de libertad y de liberación personal y política. El propio nombre de «universidad» remite a la pluralidad y al respeto de las diferencias y de las divergencias para llevar a la formación de un consenso que resulta legítimo solamente cuando dimana de manifestaciones libres. El disenso es propio de las libertades individuales; y no por ello las personas que disienten se convierten en enemigas. Las personas critican; y no por eso se convierten en *personae non gratae*. La democracia no es unanimidad. Ni el consenso es imposición» (Punto 13).

Extrayendo las conclusiones de estas premisas, el lenguaje de la jueza Carmen Lúcia se vuelve solemne pero afilado: «De esta forma las libertades civiles, individuales y políticas han sido profanadas con una agresión incompatible con el principio democrático y con el modelo de Estado de derecho vigente en Brasil» (Punto 12).

Sobre la base de las consideraciones hasta aquí recogidas, el dispositivo de la decisión suspende los efectos de la ordenanza del Tribunal Electoral que había provocado las intervenciones represivas en las universidades:

«La toma de posición del Supremo Tribunal Federal está destinada a asumir una creciente importancia en los debates –también políticos– que están por venir. De hecho, más importante que la sentencia en sí, fue el tono adoptado por los jueces. El caso es considerado como extremadamente grave, como un atentado a los valores del Estado de derecho, como una cesión al autoritarismo y a la tiranía. Desde el punto de vista procesal, el objeto de este juicio preliminar era la libertad académica y de enseñanza en la universidad, esto es, la libertad de pensar, de enseñar y de tomar posición en el ámbito de la enseñanza superior. Pero se ha lanzado un mensaje de mucho más calado. La libertad de expresión ha resultado subrayada como un valor presente en una serie de otras garantías para los periodistas, para las imprentas, para los profesores, escuelas, universidades, movimientos sociales, partidos políticos, escritores y artistas. Y, cosa igualmente importante, el poder judicial «actuó con la rapidez y, así mismo, el Tribunal Supremo reaccionó con la fuerza y la energía necesarias en la tutela de la Constitución, dando un paso importante en la construcción de una defensa de la libertad contra la opresión»¹⁸.

Una valoración global de la sentencia aquí examinada se encuentra en la entrevista a Floriano de Azevedo Marques, el Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de São Paulo (USP) que no permitió a la policía pasar el umbral de la Facultad: «Estado: ¿Qué importancia tiene esta decisión del STF sobre la libertad de expre-

¹⁸ MACHADO DE ALMEIDA, E., GLEZER, R., «Decisão do SFT sobre ações em universidades foi ágil e contundente», *Folha de S. Paulo*, 2 noviembre 2018, p. B2.

sión, de reunión y de enseñanza en las universidades? *Azevedo Marques*: Es paradigmática. Los sistemas democráticos se fundan sobre dos verdades. La primera es que quien gana las elecciones debe ejercer el poder y se encuentra legitimado para realizar su programa. La segunda es que la victoria electoral no autoriza a violar ciertas garantías que tienen un valor estructural para estas sociedades. Y una de ellas es, desde el siglo XIX, la libertad de enseñanza y de pensamiento. No importa de dónde provenga esta amenaza –si del Ejecutivo, del Legislativo o del Judicial– o bien si se trata de una amenaza que viene de funcionarios públicos o de particulares, como ha apuntado con acierto Gilmar Mendes¹⁹. Esta decisión del STF adquiere una gran importancia en razón del momento en el que ha sido dictada, por haber sido tomada por unanimidad y por la contundencia de sus argumentaciones»²⁰.

El equilibrio de este contraste resulta en su conjunto positivo para la democracia brasileña, porque el interior del sistema estatal ha operado de manera tal que ha podido tutelar los principios fundamentales de la democracia. El equilibrio entre los tres poderes y el patriotismo constitucional ha restablecido el equilibrio, *al menos por ahora*: «La Procuraduría de la República fue rápida en recurrir ante el Supremo Tribunal Federal, que en solo 24 horas dictó la providencia cautelar (*liminar*) suspendiendo las intervenciones represivas. A su vez, el Plenario de ese tribunal se mostró firme y cohesionado (como raramente ocurre) en el rechazo de los excesos de los jueces electorales. Se trata de una dinámica que conduce a una conclusión deseable: en una democracia, cuando las personas fallan, las instituciones actúan para corregirlas. Así ha ocurrido, y así esperamos que continúe ocurriendo»²¹.

6. EL COLEGIAL COMO DELATOR: EL «PROGRAMA ESCOLA SEM PARTIDO»²²

Para hacerse una idea de las directrices del gobierno de extrema derecha que ha asumido el cargo en Brasil en el clima que hasta aquí se ha descrito, puede ser útil recordar que Jair Bolsonaro ya había presentado durante la campaña electoral un programa de reforma de la educación y de la cultura articulado en siete puntos:

¹⁹ Gilmar Mendes es el juez que condenó el comportamiento de la diputada electa del PSL, Ana Campagnolo, ideóloga de un servicio *on line* para denunciar a los profesores.

²⁰ GODOY, M., «Decisão do STF garante a democracia», *O Estado de S. Paulo*, 5 noviembre 2018, p. A8.

²¹ PADUAN, R., «Rompanse autoritário», *Veja*, 7 noviembre 2018, p. 64.

²² Para ulteriores detalles, cfr. LOSANO, *La libertà d'insegnamento in Brasile*, cit., el § 13. *I progetti di legge sulla «Scuola senza Partito»*.

- «Aprobación de la “Escuela sin partido”:
- Pago mensual en las universidades públicas;
- Beca para quien se matricule en las nuevas escuelas privadas, elementales y medias [reproduciendo el modelo impuesto por Pinochet en Chile];
 - Regreso en la enseñanza de las escuelas de la asignatura «moral y educación cívica»;
 - Fin de las cuotas reservadas a las minorías en las universidades y en el sector público;
 - Restricciones en el uso de los fondos en los “Sistemas S”²³: estos entes podrán invertir solamente en la educación técnica y ya no en eventos culturales o patrocinios deportivos;
 - Reforma de la Ley Rouanet [es la “Ley Federal de Incentivo a la Cultura”, Ley núm. 8.313 del 23 de diciembre de 1991] para impedir a los artistas consolidados el acceso a incentivos fiscales»²⁴.

Tras las elecciones, Bolsonaro atenuó algunas de sus afirmaciones en varios ámbitos, pero no en el de la educación: «Las propuestas más repetidas durante la campaña electoral fueron «eliminar la ideología de Paulo Freire» de las escuelas y de los cursos de formación profesional, dando prioridad a la enseñanza de «matemáticas, ciencias o portugués, sin adoctrinamiento ni sexualización precoz». Temas polémicos que ciertamente provocarán debates cada vez más intensos a la medida que el gobierno trate de llevarlos a la práctica»²⁵. No estamos hablando de modificaciones legislativas sencillas: en algunos casos requerirían una reforma constitucional (que exige el voto de las tres quintas partes de los parlamentarios), mientras que en otros casos, incluso si se aprobaran, podrían ser declaradas inconstitucionales por el Supremo Tribunal Federal.

Para la universidad están previstas diversas reformas, entre las cuales está la introducción de nuevas asignaturas. Aunque el camino para su aprobación no parece fácil. Ya el 22 de noviembre de 2018 es nombrado como ministro de educación el filósofo de origen colombiano Ricardo Vélez Rodríguez, profesor emérito de la «Escola de Comando e Estado Maior do Exército»²⁶ y defensor del proyecto «Escuela sin Partido». Elección sugerida a Bolsonaro por su «gurú». Así llama la prensa brasileña al filósofo no académico Olavo de Carvalho, teórico de extrema derecha emigrado a los Estados Unidos cuando fue elegido por primera vez el «comunista» Lula; desde allí imparte cursos por

²³ El artículo 149 de la Constitución brasileña prevé nueve tipos de cargas o contribuciones, que se reparten entre varios entes para incentivar la formación profesional, la escuela y la cultura.

²⁴ CARTA, M., «A caminho do hospício», *Carta Capital*, 14 noviembre 2018, p. 17.

²⁵ GOIS, A., «Educação: escola sem partido é a principal bandeira», *O Globo*, 29 octubre 2018, p. 19.

²⁶ *Ibid.*

internet que son un éxito en Brasil²⁷. En definitiva, un personaje que valdría la pena investigar a fondo. Pero Ricardo Vélez Rodríguez debió ser sustituido en abril de 2019 por falta de experiencia e incapacidad en la gestión. Le ha relevado en el cargo el actuar ministro Abraham Bragança Weintraub, profesor universitario de economía, cuyo primer acto de gobierno fue el recorte en un 30% del financiamiento de las universidades federales.

Pero volvamos al proyecto «Escuela sin Partido». Afecta a todos los niveles de la vida académica brasileña y goza del apoyo del «clan» de los Bolsonaro, favorable a traducirlo en una ley: «Sus hijos –escribe un importante periódico– estuvieron entre los primeros en presentar ante el órgano legislativo de Rio de Janeiro, en el 2014, los proyectos de ley del movimiento *Escola sem Partido*»²⁸.

El proyecto «Escuela sin Partido» se propone impedir el «adoc-trinamiento» político a los estudiantes: pero el «adoc-trinamiento» político que pretende impedir no es el adoc-trinamiento en general, sino el de «izquierda» o el de los «comunistas», incluyendo en estos términos todo aquello que no coincida con las ideas de quien hoy detenta el poder.

La subida al poder de la derecha brasileña ha llevado a que se presenten en los parlamentos estatales y en los consejos municipales cerca de 60 proyectos legislativos inspirados en la «Escuela sin Partido». Proyectos de ley de este tipo han sido aprobados en el Estado de Alagoas y en los municipios de Jundá y Curitiba, aunque han sido suspendidos por los tribunales. No puede excluirse la posibilidad de que el Supremo Tribunal Federal anule por inconstitucionales las leyes en discusión en el Parlamento, más aún a la vista de la posición adoptada por ese órgano en la condena a las intervenciones de la policía en las universidades en los días previos a la segunda vuelta electoral.

A pesar del número de proyectos legislativos presentados en cada nivel y de los recursos que los suspenden o los anulan, es posible hacer una síntesis de todos ellos, puesto que son muy similares entre sí, en la medida en que reproducen casi literalmente las indicaciones del movimiento «Escuela sin Partido». En particular, justamente por-

²⁷ DE CARVALHO, O., *O mínimo que você precisa saber para não ser um idiota*, Record, Rio de Janeiro-São Paulo 2018, 612 pp. (recopilatorio de artículos breves extraídos de la prensa diaria). Sitio web no oficial: www.olavodecarvalho.org; *vid.* también: www.seminariodefiosofia.org.

²⁸ SOARES, J., PRADO, T., «Entre ciúmes e disputas, um clã no comando do país», *O Globo*, 29 octubre 2018, p. 14; una página completa resume la carrera del «clan», con un gráfico de su evolución política. Cfr. también RESEDE, C., PENNAFORT, R., «Polêmicos, três filhos replicam o estilo do padre», *O Estado de S. Paulo*, 29 octubre 2018, p. A22; y, en la misma página, sobre la tercera mujer de Bolsonaro, Michelle: *A trajetória da futura primeira-dama*. Sobre la completa campaña electoral (la cual «se desarrolla con una dosis de familiarismo amoral»): DE MASI, D., «Parenti & soldati così Bolsonaro blinda il Brasile», *Il Fatto Quotidiano*, 1 diciembre 2018, p. 15.

que se reconducen a un único modelo, tienen como elemento común la reproducción del manifiesto que ese movimiento pretende colgar en cada centro de enseñanza.

«Deberes del profesor.

1. El profesor no se aprovechará de la obligatoriedad de la presencia (*audiência cativa*) de los estudiantes para promover sus intereses, opiniones, concepciones o preferencias ideológicas, religiosas, morales o partidistas.

2. El profesor no favorecerá ni perjudicará o constreñirá a los estudiantes por sus convicciones políticas, ideológicas, morales, religiosas, o por su ascendencia.

3. El profesor, en clase, no hará propaganda político-partidista ni incitará a sus estudiantes a participar en manifestaciones, actividades públicas o marchas.

4. Cuando trate cuestiones políticas, socio-culturales y económicas, el profesor presentará a los alumnos de la manera justa –es decir, con igual profundidad y seriedad– las principales versiones, teorías opiniones o perspectivas que aborden el tema.

5. El profesor respetará el derecho de los padres de los estudiantes referida a que sus hijos reciban una educación religiosa y moral que concuerde con sus convicciones.

6. El profesor no permitirá que, en el aula, los derechos garantizados en los puntos precedentes sean violados por acciones de los estudiantes o de terceros»²⁹.

En la web del movimiento se lee: «El Programa *Escola sem Partido* es una propuesta de ley que hace obligatoria en todas las aulas de la enseñanza elemental y media la exposición de un manifiesto», cuyo contenido ha sido reproducido arriba. Este control sobre los contenidos –que no resulta impropio definir como censura– ha sido compartido por la derecha, y no únicamente la brasileña. Así como el tribunal electoral anticipó la censura sobre el contenido de los carteles, las lecciones y los congresos, los filobolsonaristas han anticipado el futuro «brave new world» de la enseñanza.

Resulta paradigmático el caso de Ana Caroline Campagnolo, una joven maestra de historia electa como diputada estatal en el partido de Bolsonaro gracias a una campaña basada en las ideas de la *Escola Sem Partido*. El día de la victoria de Bolsonaro, difundió en internet un vídeo pidiendo que «los estudiantes gravaran en clase a sus profesores y denunciaran las conductas que consideraran «ideológicas»» y que «le enviaran los vídeos a su móvil, con el nombre del profesor, de la escuela y de la ciudad». Nótese que ya «en un vídeo difundido en el 2016, Bolsonaro pide a los estudiantes que adopten esta conducta». Pero «en el estado de Santa Catarina una ley prohíbe a los estudiantes entrar en clase con un móvil. Para sortear la prohi-

²⁹ *Folha de S. Paulo*, 8 noviembre 2018, p. B1.

bición, Ana Caroline sugirió que los estudiantes llevaran grabadoras o cámaras de vídeo»³⁰.

El Ministerio Público de ese estado reaccionó a esa petición requiriendo el resarcimiento «por daños morales colectivos. El valor será calculado en base al número de los *followers* en Facebook que, según el Ministerio Público, son cerca de 71.515». Entre otras cosas, pide que el poder judicial, «de forma urgente, obligue a la diputada electa a abstenerse de ejercer de manera formal o informal cualesquiera actividades de control ideológico respecto de las actividades de los profesores y de los estudiantes de las escuelas públicas y privadas»³¹. En el 2016, la diputada había ya citado a juicio a una profesora suya de la universidad por «persecución ideológica», pero los jueces rechazaron su petición. Y de repente surgió la némesis: Ana Caroline «fue denunciada por un ex-alumno que publicó una foto en la que la diputada, en clase, iba vestida con una camiseta con el retrato de Bolsonaro. En otras palabras, Ana Caroline está en contra del adoctrinamiento cuando lo realizan los otros, pero no cuando lo realiza ella. Ahora el Ministerio Público a solicitado que sea condenada a pagar 70.000 *reais* por daños morales colectivos»³².

En el pasado, el proyecto de ley del 2015³³ establecía en su artículo 1: «la inclusión entre las líneas directivas y las bases de la educación nacional del «Programa Escola sem Partido»». De haber sido aprobado, hubiera modificado de forma radical la ley de 1996 que regula el funcionamiento del sistema educativo brasileño³⁴. Pero la disposición más alarmante es la contenida en el artículo 7: «Las *Secretarias de educação* dispondrán de un canal de comunicación para recibir las reclamaciones por las violaciones de la presente ley, garantizando el anonimato». Esta incitación a la delación anónima –más allá de ser una característica de los regímenes más nefastos– proporciona a los estudiantes un instrumento no susceptible de control para chantajear a los profesores con los que, por cualquier motivo, puedan haber existido tensiones o animosidades. Las consecuencias de la delación anónima son, de hecho, graves, puesto que el mismo precepto prevé que las denuncias «sean trasladadas al órgano del Ministerio Público encargado de defender los intereses de los menores, y bajo pena de responsabilidad». En otras palabras, los órganos que reciban la denuncia anónima pueden a su vez ser denunciados por omisión si no actúan de oficio; si

³⁰ CAFARDO, R., LINDNER, J., «MP investiga pedido da deputada por imagens de aulas», *O Estado de S. Paulo*, 30 octubre 2018, p. A6.

³¹ «PM abre ação contra assédio a professores», *Jornal do Brasil*, 31 octubre 2018, p. 4.

³² PADUAN, R., «Rompante autoritário», *Veja*, 7 noviembre 2018, p. 64; en esta página, la fotografía muestra a la diputada en una armería.

³³ *Projeto de Lei núm. 867, de 2015, do Sr. [Lucas] Izalci* (<http://www.camara.gov.br/sileg/integras/1317168.pdf>).

³⁴ *Lei núm. 9.394 de 20 de dezembro de 1996: Estabelece as diretrizes e bases da educação nacional* (http://portal.mec.gov.br/seesp/arquivos/pdf/lei9394_ldbn1.pdf).

la denuncia no se traslada al Ministerio Público, el órgano es a su vez denunciado: los pequeños delatores crecen. Se construye de esa manera un sistema perfecto para intoxicar el ambiente educativo.

Con el artículo 8, estas limitaciones salen de las aulas y crean un sistema de censura que se extiende a las editoriales («Las disposiciones de esta ley se aplican también, donde sea posible, I. A los libros de texto y a los materiales complementarios»), a los organismos públicos que preparen cuestionarios o temas para las oposiciones («II. A las pruebas para acceder a la enseñanza superior; III. A las oposiciones para la carrera docente») y, en definitiva, también a las universidades («IV. A las instituciones de educación superior, respetando lo dispuesto por el artículo 207 de la Constitución federal»). En este contexto, la apelación a respetar la Constitución resulta menos superflua de lo que pueda parecer a simple vista, puesto que la «autonomía educativo-científica» que la universidad tutela es el obstáculo contra el que se chocan las limitaciones propuestas por todos los proyectos de ley inspirados en la «Escuela sin Partido».

7. EL PROYECTO «ESCUELA NEUTRAL» DE *ALTERNATIVE FÜR DEUTSCHLAND* EN ALEMANIA

El proyecto «Escuela sin Partido» de los bolsonaristas surge de una semilla traída por el aire del tiempo, y esta semilla viene y ha arraigado también en Alemania. Aquí hace tiempo que van cobrando cuerpo movimientos y partidos de extrema derecha: «*Alternative für Deutschland*» (AfD, que se propone como alternativa no solo a las izquierdas, sino a la propia democracia parlamentaria) y «Pegida», que representa a los «Patriotas Europeos contra la Islamización de Occidente»³⁵.

Aunque las elecciones del 26 de mayo de 2019 no han supuesto la victoria de las derechas, hace tiempo que en Alemania se han ido multiplicando señales alarmantes: no únicamente con ataques e incendios contra los centros de acogida o los albergues de los migrantes, sino también contra personalidades etiquetadas como «de izquierda», que en realidad son a menudo políticos conservadores, pero favorables a la política migratoria de Angela Merkel.

Afuera de Alemania se ha hablado poco, pero los datos difundidos en la principal cadena pública alemana (ARD) son alarmantes: «El 48% de los alcaldes han sido intimidados al menos una vez por militantes de la ultra derecha xenófoba, mientras que el 8% ha recibido concretas amenazas de muerte» por «haber acogido en sus comunida-

³⁵ Mientras que *Alternative für Deutschland* es un partido fundado en el 2013, hoy presente tanto en los parlamentos regionales como en el federal; Pegida es un movimiento fundado en el 2014, cuyo programa político es claro ya desde su nombre: «Patriotische Europäer gegen die Islamisierung des Abendlandes».

des el número de refugiados que se les asignaban de acuerdo con la ley»³⁶. En el 2018 la asociación de ayuntamientos alemanes ha registrado 1.200 agresiones por motivos políticos contra los titulares de puestos públicos. Concretamente, un millar de ediles de pequeños pueblos han estado en la mira, y ese gran número hace imposible que puedan ser protegidos con una escolta. No se trata únicamente de militantes socialdemócratas, como se puede comprobar a la vista de los acontecimientos más recientes.

El 2 de junio de 2019 un neonazi asesinó en Kassel, una ciudad de Hesse de unos 200.000 habitantes, a Walter Lübcke, político socialcristiano del Land de Hesse conocido por su política de apertura a los refugiados y por sus críticas a Pegida³⁷.

En julio de 2019 Franz Hofstetter —el edil conservador de Taufkirchen, un municipio de unos 10.000 habitantes de Baviera— es nuevamente amenazado de muerte: de hecho este representante del partido socialcristiano (electo con el 93% de los votos) recibe estas amenazas desde hace ya 14 años³⁸.

También en julio de 2019, Dieter Gummer, «alcalde socialdemócrata de Hockenheim [20.000 habitantes], en el Land de Baden-Württemberg sufrió una agresión por parte de un desconocido que había llamado al timbre de su casa»³⁹. El edil abrió la puerta y recibió un golpe que le mandó al hospital, mientras que el agresor pudo huir.

Por último, en julio de 2019, las amenazas de muerte llegaron también al administrador delegado de Siemens, una de las empresas más emblemáticas de Alemania: Joe Kaeser es un alto directivo atípico, ya que «critica las manifestaciones racistas de Alice Weidel, la co-presidente de los diputados de AfD en el Bundestag [...]. Cancela su participación en una conferencia de inversores en Riad tras el brutal asesinato de Jamal Khashoggi en las instalaciones del consulado saudí de Estambul. Y por último defiende a Carola Rackete, la capitana del Sea Watch»⁴⁰. Justamente después de un *twit* favorable a Carola Rackete, recibió un e-mail que le amenazaba con hacer de él «el

³⁶ RAUHE, W., *Sindaci pro-migranti nel mirino dei neonazisti*, «La Stampa», 24 julio 2019, p. 11. «ARD» son las siglas de *Arbeitsgemeinschaft der öffentlich-rechtlichen Rundfunkanstalten der Bundesrepublik Deutschland* (Consortio de emisoras de radiodifusión pública de la República Federal Alemana).

³⁷ *Tod auf der Terrasse*, «Der Spiegel», 3 junio 2019 (<https://www.spiegel.de/panorama/justiz/kasseler-regierungspraesident-walter-luebcke-tod-auf-der-terrasse-a-1270593.html>).

³⁸ KAGERMEIER, E., «Wir töten dich», «Die Zeit», 22 julio 2019 (<https://www.zeit.de/politik/2019-07/hass-gegen-politiker-rechte-gewalt-rechtsextremismus-neonazis>).

³⁹ VALENTINO, P., *Un altro sindaco aggredito in Germania: è grave*, «Corriere della Sera», 17 julio 2019, p. 15.

⁴⁰ VALENTINO, P., «Fimirai ucciso come meriti», «Corriere della Sera», 16 julio 2019, p. 13; y en el subtítulo: «El jefe de Siemens amenazado por los neonazis» y «Joe Kaeser, en la primera línea de la defensa de los derechos (ante el silencio de sus compañeros)».

próximo Lübcke». La dirección del remitente no dejaba lugar a dudas: adolf.hitler@nsdap.de⁴¹.

A mi juicio, el punto de ruptura simbólico entre la política de acogida y el giro a la derecha estuvo marcado por los acontecimientos de Chemnitz de agosto de 2018. Con ocasión de la visita a Dresde de la canciller Merkel el 16 de agosto, dos movimientos de extrema derecha –*Alternative für Deutschland* y Pegida– organizaron una manifestación de protesta contra la política del gobierno sobre la inmigración. Como en otras ocasiones similares, los manifestantes exhibían eslóganes como «Prensa mentirosa» o «Traidores del pueblo» (*Lügenpresse, Volksverräter*), derivaciones directas del nacionalsocialismo.

En este ambiente, los operadores de la televisión pública ZDF (*Zweites Deutsches Fernsehen*, Segundo Canal Alemán) se encontraban retransmitiendo la manifestación cuando uno de los manifestantes acusó al operador de dirigir la cámara directamente a él y de violar de esa forma su privacidad. Surgió una discusión entre un periodista y el manifestante, tras la cual tanto uno como otro presentaron una denuncia ante la policía, que acabó por identificar tanto a los operadores de la ZDF como al manifestante. Los operadores estuvieron parados poco menos de una hora, mientras que «el manifestante de Pegida resultó ser –como titulaba *Die Zeit*– un funcionario de la policía del Land de Sajonia», que participaba en la manifestación como un ciudadano privado, puesto que se encontraba de vacaciones⁴².

Ante al bloqueo de la emisión televisiva, la *Frankfurter Rundschau* tituló «Ataque a la libertad de prensa»⁴³: de hecho el bloqueo de los periodistas de la ZDF por poco menos de una hora había impedido grabar una parte relevante de la manifestación. En los mismos términos se expresaba el redactor jefe de la ZDF, Peter Frey, que lamentaba «una clara limitación de la libertad de crónica». Las dos principales asociaciones de los periodistas alemanes adoptaron inmediatamente una contundente posición de protesta: «Asusta e inquieta que se haya convertido ya en una realidad cotidiana la sistemática violación de los derechos de los periodistas durante el desarrollo de grandes manifestaciones»⁴⁴.

⁴¹ FINKENZELLER, K., MACHO, A., *Ermittlungen wegen Morddrohung gegen Siemens-Chef Kaeser*, «Wirtschaftswoche», 12 julio 2019, (<https://www.wiwo.de/unternehmen/industrie/strafanzeige-erstattet-ermittlungen-wegen-morddrohung-gegen-siemens-chef-kaeser/24584190.html>).

⁴² *Pegida-Demonstrant arbeitet für sächsisches Landeskriminalamt*, «Die Zeit», 22 agosto 2018 (<https://www.zeit.de/gesellschaft/zeitgeschehen/2018-08/dresden-pegida-demonstrant-zdf-angriff-polizei-angestellter>).

⁴³ *Frankfurter Rundschau*, 20 agosto 2018 (<http://www.fr.de/kultur/netz-tv-kritik-medien/medien/pegida-demo-in-dresden-eingriff-in-die-pressefreiheit-a-1566626>).

⁴⁴ HAB, C., responsable federal de la *Deutsche Journalistinnen und Journalistenunion* (DJU), citado de la «Frankfurter Rundschau», 20 agosto 2018, cfr. nota precedente.

Aunque AfD sea un partido totalmente nuevo en el panorama político alemán, en las últimas elecciones regionales en Baviera del 14 de octubre de 2018, y en las de Hesse del 28 de octubre de 2018, ha sobrepasado a los partidos tradicionales y ha puesto en apuros a la propia coalición gubernativa federal⁴⁵. En octubre de 2018, mientras que en Brasil se afirmaba Bolsonaro, en Alemania AfD dirigía su mirada hacia los profesores con la operación denominada «Escuela Neutral» (*Neutrale Schule*), en no pocos aspectos muy parecida a la «Escuela sin Partido».

Concretamente, «coincidiendo con inicio del nuevo curso escolar el grupo de parlamentarios de AfD en Hamburgo ha abierto un portal *on line* invitando a los estudiantes y a los padres a denunciar las acciones o afirmaciones de los docentes contra la AfD. La AfD de Berlín tiene el proyecto de un portal de este tipo, y en esta dirección se mueven también los grupos parlamentarios de los Länder de Brandemburgo, Baviera, Brema, Sajonia y Sajonia-Anhalt. En Baden-Württemberg se abrió un portal de este tipo, pero inmediatamente se hizo inaccesible; en él (a diferencia de lo que ocurre en Hamburgo) debían ser indicados también los nombres de los profesores»⁴⁶.

8. Y EN ITALIA SE ENSAYA EL TERRENO

También en Italia los partidos de derecha están creciendo y, en las elecciones europeas del 26 de mayo de 2019, la «Lega Salvini Premier» (LSP: ahora los partidos toman el nombre de una persona, no de una ideología) alcanzó el 34,26% con más de 9 millones de votos, convirtiéndose así en el mayor partido italiano.

En aquel mayo de 2019 tuvieron lugar dos casos que no son de la envergadura y la gravedad de la *Escola sem Partido* o de la *Neutrale Schule*, pero que parecen globos sonda de la derecha italiana para comprobar hasta dónde puede provocarse la intervención en la libertad de enseñanza y de opinión en la escuela. Ambos casos tuvieron lugar en Sicilia con ocasión del Día de la memoria, que se celebra el 27 de enero para conmemorar a las víctimas del Holocausto, puesto que ese día del año 1945 los soldados de la Unión Soviética liberaron a los internados de Auschwitz.

En Palermo, el 11 de mayo de 2018 una profesora es «suspendida 15 días, con el sueldo reducido a la mitad, por no haber vigilado el trabajo de sus alumnos de catorce años, que en la Jornada de la

⁴⁵ Para una primera síntesis de este cambio en el eje político de Alemania, reenvío a LOSANO, «Germania, agosto 2018: manifestazioni neonaziste, privacy e libertà d'informazione», *Diritto dell'informazione e dell'informatica*, 2018, pp. 673-688.

⁴⁶ STEFFEN T., LUIGI, J., «Verpetz deine Lehrer», *Zeit Online*, 12 octubre 2018 (<https://www.zeit.de/gesellschaft/schule/2018-10/afd-lehrerpranger-url-afd-lehrerpranger-online-denunziation-eltern-schueler>).

memoria del pasado 27 de enero presentaron una videoproyección en la cual hacían un paralelismo entre la promulgación de las leyes raciales de 1938 y el «Decreto seguridad» emitido por el Ministro del Interior Matteo Salvini»⁴⁷. En el vídeo la imagen de portada del *Corriere della Sera* (que en 1938 anunciaba las leyes raciales) se ponía junto a la fotografía de Salvini (que enseñaba su «Decreto de Seguridad», en uno de los *selfies* o similares de su infinita campaña propagandística). Ningún comentario lesivo. ¿Hubiera debido la profesora censurar el vídeo?

«Habíamos hecho en enero —explican los estudiantes— una investigación tras haber leído libros de distinta orientación, los textos de las leyes raciales, el «Decreto seguridad» contestado incluso por el periódico cercano al Vaticano «Avvenire», y documentos encontrados en internet». A profesora vio únicamente el guion del vídeo, no el vídeo mismo. Concluyen los estudiantes: «Si acusan a la profesora de no haber supervisado, significa que debía censurar nuestro trabajo y que por eso ha sido castigada. Pero esto *sería* una deriva autoritaria»⁴⁸. Y en la escuela intervenía también la policía política (la División de Investigaciones Generales y Operaciones Especiales, *Digos*)⁴⁹.

Más allá de las manifestaciones de los estudiantes, la profesora recibió el apoyo de las senadoras vitalicias Liliana Segre y Elena Cattaneo; el *Partito Democratico* recogió 57.000 firmas de apoyo; el *Guardian* de Londres comentaba el caso y en Túnez tenía lugar una manifestación de solidaridad. Más tarde los ministros Salvini, del Interior, y Marco Bussetti, de Educación (perteneciente al mismo partido de Salvini), se han servido de palabras conciliadoras, los quince días de suspensión han pasado, la profesora ha vuelto a la escuela y el debate se ha disuelto en el periodo estival.

En otro caso siciliano, salido a la luz en concomitancia con el precedente pero que alcanzó notoriedad en marzo de 2019, se entrecruzan la hiperprotección por parte de los padres con los profesores y las acusaciones políticas. La denuncia surge por parte de una madre por una bofetada (no acertada) recibida por su hijo y por haberle hecho leer en clase el *Diario* de Anna Frank en el Día de la memoria, aproximando así «a los niños a conceptos «comunistas»»⁵⁰. De ahí surge un

⁴⁷ *La Repubblica*, 16 mayo 2019 (https://palermo.repubblica.it/cronaca/2019/05/16/news/palermo_a_scuola_un_video_accosta_salvini_al_duce_sospesa_una_docente-226386257).

⁴⁸ CAVALLARO, F., «La prof sospesa verso il ritorno. I suoi allievi: lei non c'entra», *Corriere della Sera*, 19 mayo 2019, p. 14. «Avvenire es el periódico de la Conferencia Episcopal Italiana.

⁴⁹ CAVALLARO, F., «Digos all'istituto dopo il video che evoca il Duce», *Corriere della Sera*, 18 mayo 2019, p. 6.

⁵⁰ «En la denuncia a la directora, la madre del niño escribió: "Pega a mi hijo, le obliga a estar de pie, le impide comer el almuerzo y trata temáticas políticas en clase con conceptos *comunistas*"» (ALBANESE, F., «Legge in classe Anna Frank, maestra sospesa. Il Miur smentisce», *La Stampa*, 21 maggio 2019, p. 16).

proceso judicial que es resumido por el abogado de la profesora en estos términos: «La directora de la escuela ha tenido en cuenta las declaraciones de la madre [...], considerando inidóneo su método de enseñanza, puesto que los niños de tercero de primaria no tienen una conciencia estructurada y son susceptibles de emular lo que ven. Cosa a la que nosotros hemos respondido con un recurso ante el juzgado de lo laboral de Catania». En su declaración a propósito del “plagio político” la directora habla de “gran riesgo de emulación en mentes que todavía no se han desarrollado totalmente, al hacerles participar de acontecimientos funestos”, pero sobre ello se remite “al juicio de la maestra”. La docente ha denunciado por difamación tanto a la directora de la escuela como a los padres»⁵¹.

La represión en las universidades en el momento de las elecciones puede ser un símbolo de la nueva dirección de Brasil. Al mismo tiempo que se anuncia una reforma del Ministerio de Educación, el Ministerio del Trabajo ha sido abolido; se encuentran asediadas las tierras indígenas en el Amazonas; se ha abierto un debate sobre la liberalización de las armas; etc. Pero lo que más debe preocupar a las democracias liberales es que Brasil únicamente se está adaptando a un modelo político cada vez más difundido a nivel mundial.

⁵¹ ALBANESE, F., *La Stampa*, cit.